



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO N° 1137

CHIGUAYANTE 30 ABR 2015

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios; D.S N° 250/04, Reglamento de la Ley N° 19.886; Decreto DAEM N°759, del 25.03.15, que contiene la contratación de servicio conexo con Servicio de Jardín Infantil y Sala Cuna Loreto Marín E.I.R.L. Rut. 76.366.370-1, con vigencia hasta el 30 de abril de 2015, que solicita al Departamento de Operaciones publicar en el portal mercado público elaborar Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas y su posterior publicación en mercadopublico.cl; el Decreto DAEM N° 158, que autoriza el llamado a Licitación Pública N°2774-44-L115 denominado "Servicio de sala cuna y jardín Infantil para funcionarias pertenecientes a la Dirección de la Administración de Educación Municipal", aprueba bases administrativas especiales, nombra unidad técnica e integrantes de la comisión evaluadora y contiene certificado de disponibilidad presupuestaria; el Acta de apertura, evaluación técnica y económica suscrita por los integrantes, de fecha 24.04.15 que sugiere la adjudicación a la empresa Servicios de Jardín Infantil y Sala Cuna Loreto Marín EIRL. RUT: 76.366.370-1 por un monto total de \$185.000 por niño, IVA Incluido, Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega facultades en el Director DAEM, para firmar por orden del alcalde.

DECRETO:

1° Acéptese las Ofertas y Adjudíquese el llamado a Licitación Pública N° 2/2015 denominada "Servicio de Sala Cuna y Jardín Infantil para Funcionarias pertenecientes a la Dirección de Administración de Educación Municipal", ID 2774-44-L115, al proveedor Servicio de Jardín Infantil y Sala Cuna Loreto Marín EIRL. RUT: 76.366.370-1, por un monto total de \$185.000 por niño, IVA Incluido, ya que su oferta cumple con los criterios de evaluación contenidos en las Bases y además satisface íntegramente los intereses municipales.

2° Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.08 del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL
PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



LUIS STUARDO PALMA
DIRECTOR DAEM (S)